



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 DIC. 1987

Expte. N° 892/86

VISTO:

Que la Lic. Mónica Barberá usó de licencia con goce de haberes por razones de estudio, desde el 18 de Febrero de 1986 y por el término de cinco (5) meses, según la resolución rectoral N° 025-86; y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo la misma quedó obligada a continuar prestando servicios en la Universidad, por un período igual al doble del lapso de la licencia acordada;

Que en el presente caso y debido a la renuncia que presentara a partir del 31 de Octubre de 1986, solo continuó en funciones durante tres (3) meses y trece (13) días, (34%), restándole cumplir el sesenta y seis por ciento (66%) de la obligación contraída;

Que por tal circunstancia la causante y en base a lo que establece el artículo 13, inciso b), séptimo párrafo, del Decreto N° 3.413/79, debió devolver en su oportunidad el importe de los sueldos percibidos durante su licencia en la proporción del 66%;

Que por la resolución N° 707-86 del H. Consejo Superior se le rechaza la renuncia presentada, exigiéndosele a la vez el cumplimiento / del artículo 13, apartado I, inciso b), del Decreto N° 3.413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal / Civil de la Administración Pública Nacional;

Que la Lic. Barberá ha dado cumplimiento a lo establecido / en el artículo 13, apartado I, inciso b), párrafo séptimo, del Decreto N° 3.413/79;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aceptada la renuncia interpuesta por la Lic. Mónica BARBERA, como auxiliar de investigación del proyecto 50-03 del Consejo de Investigación, con la remuneración equivalente a auxiliar docente de / 1ra. categoría con dedicación semiexclusiva, a partir del 31 de Octubre / de 1986.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIED
 RECTOR

Lic. DELIA ESTHER DAGUM
 SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 705-87